

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1922

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FORA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Abril 1922)

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.430

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino quedan restablecidas las garantías constitucionales, suspendidas por Mi Decreto de 24 de Marzo de 1919.

Dado en Palacio a treinta de Marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

José Sánchez Guerra.

(«Gaceta», 31 Marzo 1922).

COMANDANCIA DE CABALLERIA

DE LA
GUARDIA CIVIL
DE
CÓRDOBA

Núm. 1.445

AVISO

El día diez del actual, á sus diez horas, tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel Comandancia de Caballería, sita ca le Duque Fernán Núñez, diez, de cinco caballos de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y del voz pública.

Córdoba primero de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Primer Jefe Cayetano Luque.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1.449

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad

Hago saber: Que aprobado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veinte y cinco del actual, el padrón del arbitrio establecido en forma de patentes sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabra veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Luis de la Iglesia.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

CÓRDOBA

Núm. 1.402

Reproducida por el mozo Antonio Moreno Doblas, número 189 del reemplazo de 1919 en la revisión del presente año la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene y al objeto de justificar que continua la ausencia en ignorado paradero de su padre José Moreno Alcaide, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José Moreno Alcaide, es natural de esta ciudad, de 50 años de edad, estatura baja, pelo rubio, ojos azules y de ocupación del campo.

Córdoba 27 de Marzo de 1922.—Antonio Fernández.

CABRA

Núm. 1.244

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 4

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia Varo y concurren los señores

Prieto, Campins, Roldán, Córdoba, Roldán Cruz, Herrero y Lama.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó inscribir a nombre de José Borjas Mesa, el centílitro de agua potable por segundo de tiempo, que ha adquirido con la casa número 19, de la calle Marqués de Cabra, antes Concepción, de esta ciudad.

Se concedió un socorro de 7 pesetas 50 céntimos, al vecino pobre Juan de Dios Pérez Serrano, para que pueda trasladarse a Córdoba a ponerse en cura de la enfermedad que padece.

Del mismo modo se se acordó socorrer con la suma de 7 pesetas 50 céntimos al vecino pobre José Jiménez León, para que pueda trasladarse a Córdoba para ingresar en aquél Hospital.

Sesión del día 11

Preside el señor don Francisco Corpas López, primer Teniente y Alcalde constitucional accidental y concurren los señores Roldán Cruz, Prieto Campins y Peña.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar a don Pedro Luis Camacho Carrillo, para que haga la plantación de eucaliptus que solicita, en la explanada que existe en el sitio S. Francisco, frente al «chalet», de su

propiedad y bajo las condiciones que se detallan.

Se concedió un socorro de 7 pesetas 50 céntimos, al vecino pobre Antonio Pérez Montes, para que pueda trasladarse a Córdoba e ingresar en aquél Hospital.

Sesión del día 18

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia Varo y concurren los señores Campins, Prieto, Roldán Cruz y Peña.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó inscribir a nombre de don Francisco Cobos Cuesta, los tres centilitros de agua potable por segundo de tiempo que ha adquirido con la casa número 5, de la calle Martín Belda, antes Alamos, de esta ciudad.

A virtud de oficio del Gobierno civil de la provincia, en el que transcribe una R. O. del Ministerio de Instrucción Pública que resuelve la instancia de varios vecinos constituidos en Junta organizadora para elevar un monumento en honor de don Juan Valera, se acordó proceder a la instrucción del oportuno expediente con arreglo a la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento del mismo año, a fin de que la citada obra se declare de utilidad pública, formándose para ello el proyecto correspondiente por el Arquitecto Director y remitiéndolo todo al señor Gobernador civil, para la resolución que proceda.

A instancia de los Licenciados en Medicina y Farmacia, respectivamente, don Manuel Roldán Cortés y don Juan Bautista Delgado López, se acordó autorizarles para que estampen el escudo de esta ciudad en los envases, cubiertas, etiquetas, etc., de las especialidades farmacéuticas que fabrican.

A propuesta de la Contaduría se aprobó una transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del Presupuesto en curso, acordando se exponga al público durante el plazo reglamentario y que se someta después a la Junta municipal.

Sesión del día 25

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia Varo y concurren los señores Corpas, Lama, Roldán y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes.

También se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones del mes de Enero último.

Se acordó pasarse a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, el certificado de censos de Propios vencidos en Agosto del pasado año.

Se acordó adjudicar la madera cortada existente en el Paseo público al único licitador don Gustavo Panadero Velasco, en la suma de 200 pesetas.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total el débito.

Núm. 1318

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pts. Cts.
José Castillejo de la Fuente	Córdoba	1.919—20	Derechos Reales	2 016 00
Rafael Sánchez Calventos	«	1.921—22	»	174 14
Ana Salado Cano	«	» »	»	65 00
Rosario Romero Toscano	La Carlota	1.919—20	»	34 41
Hospital San Juan de Dios de	Antequera	» »	»	4 63
Hospital San Juan de Dios de	«	1.921—22	»	23 87

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 24 de Marzo de 1922. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Se acordó inscribir a nombre de don Modesto Alguacil Gómez, el centilitro de agua potable por segundo de tiempo que ha adquirido con la casa número 28, de la calle Alonso Uclés, de esta ciudad.

Del mismo modo se acordó inscribir a nombre de don Lorenzo y don Francisco Bonilla Roldán, los dos centilitros de agua potable por segundo de

tiempo, que han adquirido por herencia de su señora madre, con la casa molino números 31 y 33, de la calle Nueva.

(Concluida).

DOS TORRES
Núm. 503

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde 1.º de Abril de 1921 al 31 de Diciembre último,

que forma el Secretario, en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

(Continuación)

Ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer a Pascasio Tri-

baldos una cuenta del capítulo 6.º artículo 1.º, otra del capítulo 3.º artículo 4.º a Luis Medán García y otra de imprevistos a Jacinto Muñoz Peinado.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También la de distribución de fondos para el presente mes.

Lo mismo la cuenta del apoderado en la capital, del primer trimestre.

Se nombró guarda de los árboles de la carretera a Luis Medán García.

Que se satisfagan de imprevistos una cuenta a Romualdo Fernández, por pérdida o baja en las harinas traídas para beneficiar al vecindario pobre.

También una cuenta a José Alcudía por gastos menores.

Con lo que terminó la sesión.

Extraordinaria del día 5

Junta municipal

Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.

Se nombró la comisión para el examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1920 a 21.

Con lo que terminó la sesión.

Extraordinaria del día 9

Junta municipal

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1920 a 21.

Se acordó arbitrar recursos para una tubería de hierro con destino al pilar público, también para atender al aumento del fluido eléctrico, asimismo el aumento del Contingente carcelario, acordándose.

Autorizar al señor Alcalde para que solicite de la superioridad el aumento de 10 pesetas en hectólitro de los vinos naturales, según dispone el R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Se aprobaron los pliegos de condiciones, para el suministro de fluido eléctrico.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 17

Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer 450 pesetas por lámparas de luz pública cada mensualidad, hasta que se verifique el remate.

Que se limpien las fuentes públicas, y que se adquieran instrumentos para la banda municipal.

Satisfacer una cuenta a Zacarías Fernández Sánchez, por obras en la Casa Cuartel.

Que de imprevistos se ordene 37 pesetas a favor de don Bartolomé García Blanco por trabajos extraordinarios en la Secretaría.

Se nombró a Isabel C. Caballero Luengos para la limpieza del Matadero; que se adquiera una tubería de hierro, para la traida de aguas al pilar.

Que de imprevisto se abone una cuenta a Jacinto Muñoz.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 24

Presidencia don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombró a Simeón Muñoz Peinado para la entrega de los mozos en la caja de Montoro.

Se dió cuenta de la comunicación por la que se reclama un arbitrio de una peseta por tonelada de carbón, que se extraiga, acordándose que no produciéndose en este término carbón mineral se crea el Ayuntamiento rebocado de este impuesto.

Que se libren 10 pesetas a Antonio Fernández Carrasco.

Que de imprevistos se libren lo suplido en la capital por el apoderado, y a Jacinto Muñoz que se le abone una cuenta, por hospedaje.

Se aprobó una lista de jornales que presenta Antonio Tena Muñoz, y que se ordene del capítulo 6.º artículo 3.º.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 31

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Ordinaria del día 7

Presidencia don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También la distribución de fondos para el presente mes.

Una lista de jornales a Francisco Caballero.

Una cuenta a Francisco Barrionuevo por funciones religiosas.

Se autorizó al señor Alcalde, para que proceda a la reparación de empiedros.

Se nombró la comisión de festejos.

Se suspendió de empleo y sueldo al auxiliar de Secretaría Manuel Bravo.

Se acordó dar una limosna de pan en las próximas fiestas.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 14

Presidencia don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Satisfacer una cuenta a Zacarías Fernández Sánchez por reparaciones en el Hospital.

Otra al Depositario municipal por trajes de la guardia municipal.

Y otra a Joaquín Amaya Olmo, por el mismo concepto.

También que se libren del capítulo 3.º artículo 11, 227 pesetas a Manuel Romero Díaz, importe de un bombardino, y otros efectos para la banda municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 21

Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó el expediente de subasta para el fluido eléctrico.

Se acordó contribuir a los gastos de capeas en la feria con la consignación del presupuesto.

Que se ordene a Antonio González García una cuenta del capítulo 1.º artículo 8.º, otra a Victoriano Tirado y otra a Nicolás Iglesias, por blanqueo de la glorieta de San Roque.

Otra de imprevistos a Jacinto Muñoz Peinado.

Se nombró oficial 2.º de Secretaría a Sebastián Herrera Acedo.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 28

Presidencia de don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Que el Ayuntamiento se suscriba por 250 pesetas para allegar recursos a los enfermos y heridos de Africa.

Que de imprevistos se ordene a Romualdo Fernández 100 pesetas por trabajos extraordinarios.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento de guardias municipales a Clemente Iglesias y José Hoyo.

Un socorro de 10 pesetas para Antonio Barrionuevo Romero.

Que por el Regidor Sindico, se conteste al periódico "La Defensa" por los cargos que hace al Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Septiembre

Ordinaria del día 4

Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También la de distribución de fondos.

Un socorro de 5 pesetas a María Madueño Galán.

Otro de igual suma a Doroteo López Madueño.

Facultar al señor Alcalde para que se reparen las calles que más lo soliciten.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del día 18

Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene la reparación de la cañería y caminos vecinales.

Que se pague una cuenta al Depositario municipal por géneros para los trajes de la guardia diurna.

Otra a Joaquín Amaya Olmo.

Y otra a Juan José Molina por fluido extraordinario.

Otra al Secretario por un viaje a la capital

Otra a Jacinto Muñoz por hospedaje.

Otra a Manuel Romero para la banda municipal.

Se aprobó una lista de jornales de las calles Costanilla y Hospital.

Que se satisfagan de imprevistos el primero y segundo trimestres y sucesivos por reparto de telefonía provincial.

También a Antonio Fernández Carrasco 10 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 25

Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También lo fué una lista de jornales a Francisco Muñoz, otra a Simeón Muñoz y otra a Sebastián Herrera por empiedros.

Otra a Antonio López por reparación de caminos.

Y otra a Zacarías Fernández Sánchez por reparación de la cañería.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluirá)

BUJALANOE

Núm. 1.423

Don Ricardo de la Torre Villalba, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento conatitucional de esta ciudad.

Certifico: Que remitido a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, el Padrón de la riqueza rústica de este término, formado para el año económico de 1922 a 1923, queda expuesto al público dicho documento por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los interesados y aducirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 31 de Marzo de 1922.—
R. de la Torre.

Juzgados

RUTE

Núm. 1.434

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de primera instancia del partido de Rute.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Secretaría judicial única del mismo, se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Gregorio Cámara Pozo, vecino de Villanueva de Córdoba, contra don Juan Manuel Ramírez Orellana, que lo es de Antequera, sobre pago de censos, en cuyos autos se encuentran actualmente en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado con esta fecha, sacar tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las cinco fincas que después se reseñarán, que en unión de otras que ya han sido rematadas o ad-

judicadas, fueron embargadas al don Juan Manuel Ramírez Orellana, para hacer pago con su producto del principal y costas a que resultó condenado en expresados autos, debiendo tener lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roldán Negro, número catorce, de esta villa, el día veinte y nueve de Abril próximo, a las once, con las condiciones y advertencias que después se expresarán.

Fincas

Primera. Una suerte de tierra calma, al pago Cerro de los Toros o de la Hormiga, término de Palenciana, de cabida hoy de dos fanegas y cuatro celemines, la cual procede de otra de cabida de cuatro fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas y setenta y nueve áreas; lindando por el Norte y Este, con la Colada; por el Sur, con tierras de herederos de Antonio Galiardo, y por el Oeste, con tierras de Miguel Gallardo y de cuyas fincas han sido segregadas dos parcelas de una fanega cada una y ha quedado en la actualidad reducida a las dos fanegas y cuatro celemines.

Segunda. Una suerte de tierra calma, al pago Cerro del Macho, término de Palenciana, de cabida de nueve celemines, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas; que linda a Oriente y Poniente, con olivar de Jerónimo de Lara; al Mediodía, con el camino de aquel nombre, y al Norte, con olivar de don José Arreiza.

Tercera. Otra de tierra calma, al pago de los Corrillos o Chaparro Curado, término de Palenciana, de cabida de cuatro celemines, equivalentes a veinte y una áreas y cuarenta y seis centiáreas; que linda a Oriente, con el camino de Antequera; al Mediodía, tierras de Juan Hurtado Orellana; al Poniente, con la Salinilla, y al Norte, tierras de José Cívico.

Cuarta. Otra suerte de tierra calma, al pago de Juncar, término de Palenciana, de cabida de cinco celemines, equivalentes a veinte y seis áreas, ocho centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; que linda a Oriente, con el camino de Antequera; al Norte, con tierra calma de Francisco Hurtado García; al Poniente, con la Zanja del Partido, y al Mediodía, con tierras de Juan Bautista Hurtado.

Quinta. Otra tierra calma, al pago de los Cambones, término de Palenciana, de cabida de dos celemines, equivalentes a diez áreas y setenta y dos centiáreas; que linda al Norte, con tierras de don Lorenzo Jiménez Hurtado; al Sur, con más de don Jerónimo García Velasco; al Este, con molino acuífero de la testamentaria de don José Orellana Gallardo, y al Oeste con tierras calmas de los herederos de don Juan Bautista Hurtado.

Condiciones y advertencias

Primera. El ramo de titulación de las fincas que se subastan estará de ma-

nifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en ella, previniéndose que deberán conformarse con lo que del mismo resulte y no tendrán derecho a exigirningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, la primera; doscientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos, la segunda; noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, la tercera; ciento cincuenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos, la cuarta, y sesenta y una pesetas cincuenta céntimos, la quinta; y

Tercera. Que caso de no hacerse posturas que cubran las dos terceras partes de dichos tipos, se suspenderá la aprobación del remate, para llevar a efecto lo prevenido en los artículos mil quinientos seis y los dos siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Rute a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Espejo Hincosa.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

MONTORO

Núm. 1.340

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del quince al diez y seis de Noviembre último, de la finca «Navas las Borricas», de este término, al vecino de la Aldea de Cardena, don Nicolás Calero Vélez, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una rucha de un año y medio de edad, de 1'22 de alzada, capa parda, raza Española, raya cruzada, bozalva y ojalada y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V. número 10, en la cadera izquierdo.

Una burra de doce años, de 1'35 de alzada, rucia en castaño parcheada de la paletilla derecha, un sobre hueso en la mandíbula inferior y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V. n. 10 en una de las caderas.

CORDOBA

Núm. 1.363

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veine y tres del actual, fué sustraída a don Antonio Santiago Agudo, vecino de esta Ciudad, del sitio «Huerta de Segovia», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, José Eguilaz y Oviedo Castillejo.—El Secretario, José de Reyes.

RESEÑA

Una potra de diez meses, castaña clara, alzada regular, con un lucero blanco en la frente y sin hierro ni marca alguna.

POSADAS

Núm. 1.218

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota, don Antonio Delgado Feit el día dos de los corrientes, de ruedos de dicha villa, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número cuarenta y dos de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a quince de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Oficial Judicial, Rafael Fabre.

SEÑAS

Una mula de diez años, de 1'48 de alzada, castaña encendida, raza Española, rayada, bebe en negro, pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Otra mula de siete años, 1'42 de alzada, castaña, raza Española, bociclará, caricana, rayada, bragada, y el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.349

DIAZ FERNANDEZ Arturo, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba dentro del término de diez días; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Núm. 1.347

GARCIA RUIZ Benito de veinte y ocho años, soltero, jornalero, natural de Lebrija, vecino de Utrera calle Cabras, hijo de Francisco y de Pilar, y sin instrucción, procesado por el delito de hurto, y cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 1.350

DIAZ FERNANDEZ Arturo, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba dentro del término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anomalía en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Librería 24.—(Imp. «La Verdad».)

Imp y Litg. «La Verdad» Librería 24.